



EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 1 -

12

NUMERO:

CAMBIO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA LETAMAR
S.A.....

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US\$1.200.-----

CAPITAL SUSCRITO : US\$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de septiembre del dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **INMOBILIARIA LETAMAR S.A.**, representada por el señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA**

DEL ESTATUTO, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :--

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Autorizado y Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que otorga la compañía **INMOBILIARIA LETAMAR S.A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, en su calidad de **Gerente** de la Compañía **INMOBILIARIA LETAMAR S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de agosto del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Titular Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA LETAMAR S.A.**, con un capital de **CUATRO MILLONES DE SUCRES**; B.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco se procedió a aumentar su capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; C.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar, se autorizó para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó el Artículo Cuarto de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA LETAMAR S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, declara: **UNO.-** Se cambia el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **DOS.-** Se aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de UN MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el aporte en numerario de ~~Seiscientos dólares~~ de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA LETAMAR S.A.** del veinticuatro de agosto del dos mil. **TRES.-** Queda reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de agosto del dos mil.- Se deja constancia que los accionistas suscriptores EDMUNDO KRONFLE ABBUD, MARIA TERESA DE KRONFLE, GINO KRONFLE DI PUGLIA, EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- El señor **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, en calidad de **GERENTE** declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía **INMOBILIARIA LETAMAR S.A.** está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil.-----

CLAUSULA QUINTA: Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente



17
ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA LETAMAR S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 13 horas del día 24 de agosto del 2000, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Calicuchima 100 entre Eloy Alfaro y La Ría, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA LETAMAR S.A., señores: **EDMUNDO KRONFLE ABBUD**, propietario de 1300 acciones de un mil sucres cada una; **MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE**, propietaria de 1300 acciones de un mil sucres cada una; **MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA**, propietaria de 800 acciones de un mil sucres cada una; **GINO KRONFLE DI PUGLIA**, propietario de 800 acciones de un mil sucres cada una; y, **EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA**, propietario de 800 acciones de un mil sucres cada una.- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima INMOBILIARIA LETAMAR S.A., se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión la Sra. Maria Teresa Di Puglia de Kronfle y actúa de Secretario el Gerente Sr. Edmundo Kronfle Abbud, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la de la Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 8 horas.- La Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.-**

CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ARTICULO CUATRO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también acepta tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficiente informado para hacerlo. La Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta el cambio del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; por ser Ley, la **Junta aprueba por unanimidad dicho cambio y se autoriza para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-** Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS** que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ARTICULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL:** Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra la Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el



presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unánimidad Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, lo que dá **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Los señores EDMUNDO KRONFLE ABBUD, MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, GINO KRONFLE DI PUGLIA Y EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, piden la palabra y manifiestan su deseo de suscribir las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en numerario de la siguiente manera: EDMUNDO KRONFLE ABBUD, suscribirá tres mil novecientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE, suscribirá tres mil novecientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- GINO KRONFLE DI PUGLIA, suscribirá dos mil cuatrocientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, suscribirá dos mil cuatrocientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, suscribirá dos mil cuatrocientas acciones de cuatro centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comprometiéndose a pagar el otro 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este cantón.- La Junta General conforme con lo manifestado por los accionistas, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones: :

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
		US\$0.04
EDMUNDO KRONFLE ABBUD	5.200	208.00
MARIA TERESA DE KRONFLE	5.200	208.00
MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA	3.200	128.00
GINO KRONFLE DI PUGLIA	3.200	128.00
EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA	3.200	128.00
T O T A L E S	20.000	800.00

d) En virtud del Aumento de Capital acordado, se reforma el artículo CUATRO, el cual dirá : "ARTICULO CUATRO.- El capital Autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el



capital suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Las acciones estarán representadas por títulos que podrán contener una o varias acciones, los mismos que deberán estar firmados por el Presidente y Gerente de la Sociedad"; e) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la Escritura de Cambio del Valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar la Presidenta, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 13 horas 45 minutos la Presidenta de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, la Presidenta y el Secretario que certifica.- Firmado : EDMUNDO KRONFLE ABBUD.- ACCIONISTA-GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION.- Firmado : MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE.- ACCIONISTA-PRESIDENTA DE LA SESION.- Firmado : MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA.- ACCIONISTA.- Firmado : GINO KRONFLE DI PUGLIA.- ACCIONISTA.- EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA.- ACCIONISTA.-

CERTIFICO : QUE ES FIEL COPIA AL ORIGINAL QUE SE

COPIA
XEROX
noventa

NOTARIO

Guayaquil, Marzo 27 de 1.995

Señores
EDMUNDO KRONFLE ABBUD
Ciudad

17

De mis consideraciones,

Pongo en su conocimiento por medio de la presente, que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, en sesión del día de hoy 27 de Marzo de 1.995, resolvió por unanimidad reelegir a Usted GERENTE de la compañía, por el período de cinco años, por lo tanto ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, su administración de acuerdo con la Ley y los estatutos de la compañía, y todos los derechos y deberes que indica los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías y cláusulas de "Inmobiliaria Letamar S.A."

Esta compañía se otorgó ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el 6 de Noviembre de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad el 28 de Diciembre de 1.978 y el 6 de Febrero de 1.979 respectivamente.

Este nombramiento es emitido por autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, particular que lo notifico y ruego de su aceptación al cargo.

Atentamente,

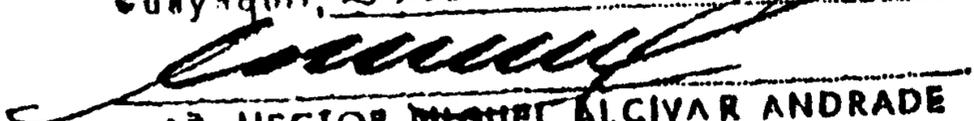

José Miguel Kronfle Abbud
Presidente de "Inmobiliaria Letamar S.A."

Acepto el nombramiento conferido a mi favor. Guayaquil, Marzo 27 de 1.995


Edmundo Kronfle Abbud.



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 38.914 Registro Mercantil No. 12.151
Repertorio No. 24.532
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Julio 20 de 1995


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

18

escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado al abogado GERMAN ODE KRONFLE, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado: **ABOGADO GERMAN ODE KRONFLE.**- Registro número: mil setecientos treinta y tres.---
Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía **INMOBILIARIA LETAMAR S.A.**; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha veinticuatro de agosto del dos mil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **INMOBILIARIA LETAMAR S.A.**,

EDMUNDO KRONFLE ABBUD

GERENTE

C.C. 0901915371

R.U.C.0990396272001

EL NOTARIO,

E. Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil.-



E. Falquez

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

ON FEB- 2002 en casa de casa y. al margen de la misma correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, y de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, se otorgó el presente testimonio en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil.-

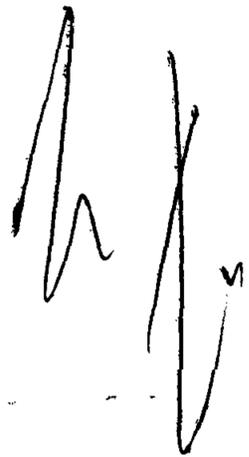


E. Falquez

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Se tomó nota al margen de la matriz, de la resolución # 01-G-IJ-0004887, de fecha 21 de Mayo del año 2.001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), en la que resuelve aprobar el cambio de Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Autorizado y Capital suscrito y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA LETAMAR S.A., según consta de la escritura otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 4 de Septiembre del año 2.000.- Guayaquil, 9 de Agosto del año 2.001.-

19

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned on the right side of the page.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0004887**, dictada el 21 de Mayo del 2.001, por el **Intendente de Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía: INMOBILIARIA LETAMAR S.A.;* de fojas **90.065 a 90.078**, número **21.257**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.294**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. **3.**- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 36627

LAURA

